



habia cumplido la edad de cincuenta años en diez y nueve de Feb. del año pp.º, por lo que suplico se le restara el pago de la Matricula de Milit. P.º. que se le hubiera como debite desde primero del propio mes y año de su entrada por esta Ayuntamiento. Se accede a lo que el interesado solicita, y se pasa la competente certificacion a la mano del Sr. D.º de las secretarias correspondiente.

Canecías } Visas en la Instancia de Don Juan Pardo
Reclamacion } de su ascend. } de la composicion de las casias, que
se deducen el agravo a las personas de esta Ciudad, manifestando, que esta especie q.º de ella se ha notado particularmente de la talada es efecto de un cultivo de Canecias, originado por las tierras de Canecias arables en la Heredad de S.º de San Blas, mayor dueño de ella, y que ha venido siendo de gusto en la Repoblacion la cantidad de ochocientos setenta y veinte mas, suplico a la Realidad esta forma mas a su gloria, en consideracion a lo expuesto. Puntualmente por este Ayuntamiento. Se accede. Para a la Comision de Papeles para q.º ayenda al Ayuntamiento titulado supranter.

